

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE VILLAPINZON**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES
Bogotá, Septiembre de 2014**

**OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE
VILLAPINZON – ID 20476
EXPEDIENTE: 2007460351700196E
ANALISIS AÑOS 2012 - 2013**

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla No. 1 Datos Generales

Nombre	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	899999445 - 3	HERNAN GARZÓN SÁNCHEZ	24/12/2002	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO

Fuente: SUI – RUPS actualización 2014

El prestador realizó su actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), el día 13 de febrero de 2014 con imprimible 2014220476315133, la cual se encuentra en estado Aprobada.

Las actividades por servicio, inscritas por el prestador en la modalidad de prestador operador, en el municipio de Villapinzón, departamento de Cundinamarca, son:

Tabla No. 2 Actividades

Servicio	Actividad
ACUEDUCTO	ALMACENAMIENTO
	CAPTACIÓN
	COMERCIALIZACIÓN
	CONDUCCIÓN
	DISTRIBUCIÓN
	TRATAMIENTO
ALCANTARILLADO	COMERCIALIZACIÓN
	CONDUCCIÓN
	DISPOSICIÓN FINAL
	RECOLECCIÓN
ASEO	BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS
	COMERCIALIZACIÓN
	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
	RECOLECCIÓN
	TRANSPORTE

Fuente: SUI – RUPS aprobación 2014

Actividades respecto a las cuales, señala como fecha de inicio el día 24 de diciembre de 2012.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez verificado en el Sistema Único de Información (SUI), se encontró que el prestador no reportó información de personal por categoría de empleo para los años de análisis, situación que impide adelantar los correspondientes análisis.

Lo anterior, aún cuando en la visita técnica integral adelantada por esta entidad en el mes de febrero de 2013, se evidenció:

“**Personal:** El equipo de trabajo de la persona prestadora está compuesto por:

Tabla No.2 Personal por categoría de empleo

	Personal de Planta	Personal de Contrato
Personal Administrativo	2	
Personal Operativo		
Acueducto	1	2
Alcantarillado	1	
Aseo	7	
TOTAL	11	2

Fuente: Información suministrada por el prestador en campo”.

En cuanto al Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), se encontró que el prestador reportó en el SUI, como CCU del servicio de acueducto, un documento denominado “CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO”, presentando en consecuencia un reporte de presunta mala calidad de información.

El mencionado documento, se observa ajustado a las cláusulas establecidas en la resolución CRA 376 de 2006 "Por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, contenido en el Anexo 9 de la Resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular"; indicando en el reporte SUI de este escrito que el mismo cuenta con concepto de legalidad; sin embargo, el descrito documento no se encuentra firmado.

En el reporte SUI del CCU del servicio de aseo, el prestador reportó un documento denominado “CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO”, presentando en consecuencia mala calidad de información en este reporte. Este documento se observa ajustado a las cláusulas establecidas en la resolución CRA 375 de 2006 "Por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contenido en el anexo 3 de la resolución CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular", indicando en el reporte SUI de este escrito que el mismo cuenta con concepto de legalidad. Este CCU no se encuentra firmado.

Respecto al CCU, el informe de visita documenta:

“**Contrato de condiciones uniformes:** El prestador tiene CCU para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, firmados por el representante legal, los cuales cuentan

con concepto de legalidad emitido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en el año 2009”.

2.2. ESTRATIFICACIÓN

En el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002, en el que se establece la competencia de la SSPD, de implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas, se procede a analizar los siguientes componentes:

ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA Y/O RURAL

Una vez verificado en SUI INSPECTOR, se encontró el indicador “21) Decreto (s) de adopción de las estratificaciones (urbana y rural) vigentes y su respectiva notificación ante la SSPD”, calificado como No Cumple para el municipio de Villapinzón, con la observación:

“De acuerdo a la información suministrada por el DANE tiene pendiente por realizar la revisión general de la estratificación urbana”.

Se observa reportado por el ente territorial:

- Copia del DECRETO No. 076 NOVIEMBRE 18 DE 2008. “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACIÓN EN LAS FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS LOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA”, por un término de cinco años.
- Copia del Decreto No. 544 de septiembre 23 de 1998, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.

En el mismo sentido, se encuentra que el DANE solicitó al ente territorial la orden de revisión general de la estratificación en el año 2012, la cual no ha sido acogida.

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

Una vez verificado en SUI INSPECTOR, se encontraron los indicadores “22.1) Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación 22.2) Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación”, calificados como Cumple el 16 de agosto de 2011, para el municipio de Villapinzón, en los cuales el ente territorial reportó actas de reuniones del comité de estratificación rural, celebradas en los años 2009 y 210.

CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

Una vez verificado en SUI, se encontró en estado certificado la información del formulario Concurso Económico 1, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los años de análisis 2012 y 2013, para los semestres 1 y 2; señalando no haber recibido algún cobro por el servicio de estratificación por parte de la alcaldía, a la Oficina de Servicios Públicos como Prestador¹.

¹ El concepto 125 de 2010 cita al respecto que: “(...) Es importante tener en cuenta que cuando el municipio es prestador directo de servicios públicos domiciliarios, deberá aportar como entidad territorial y como prestador (...) la localidad aporta económicamente para llevar a cabo el servicio de estratificación, y en caso de que el municipio sea prestador directo y en consecuencia haga uso de la estratificación para

En consecuencia, no se encuentra el reporte del formulario Concurso Económico 2, que permita conocer un monto del aporte económico del prestador por concepto de estratificación, realizado al ente territorial, por lo anteriormente expuesto.

REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Una vez verificado el correspondiente reporte de la información cargada por el prestador en su maestro de facturación al SUI, donde se identifica su distribución por estratos, frente al Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) de la alcaldía municipal de Sábanas de San Ángel, se encuentra que:

Tabla No. 3 Comparación REC vs Maestro de Facturación

FUENTE	AÑO	SERVICIO	EST 1	EST 2	EST 3	EST 4	TOTAL RESIDENCIAL ESTRATIFICADO	SIN ESTRATO	TOTAL RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	COMERCIAL	OFICIAL	TOTAL NO RESIDENCIAL	TOTAL
OFICINA MUNICIPAL DE	2012	ACUEDUCTO	60	636	403	14	1113	-	1113	18	278	47	343	1456
	2012	ASEO	65	560	338	39	1002	-	1002	19	278	42	339	1341
SERVICIOS PUBLICOS VILLAPINZON	2013	ACUEDUCTO	65	670	410	15	1160	-	1160	18	326	46	390	1550
	2013	ASEO	73	581	342	25	1021	-	1021	19	279	41	339	1360
REC	2013	REC	470	820	234	1	1525	20	1545	-	-	-	259	1784

Fuente: CGPP a partir de SUI

Información en la se evidencian inconsistencias en la información del año 2013, en cuanto al número y composición por estratos, las cuales deben ser corregidas por el prestador en trabajo conjunto con la alcaldía.

Adicionalmente, el ente territorial no reporta cifras en los usos comercial, oficial e industrial.

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN GENERAL

El prestador OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON ID 20476, reportó en el SUI el plan contable semestral y anual, desagregado por servicio para los años 2012 y 2013.

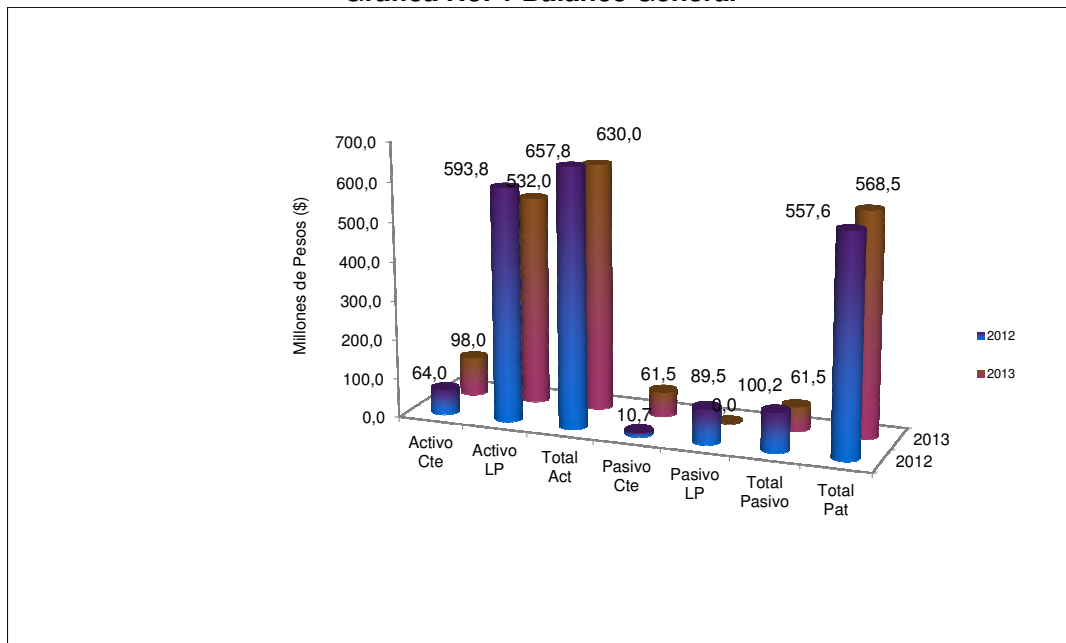
Sin embargo, no se evidenció el cargue al SUI de los estados financieros básicos de las vigencias 2012 y 2013 conforme lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010 incumpliendo lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones por omisión en el reporte de la información solicitada.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por el prestador en el SUI.

facturar el servicio, también deberá aportar con las otras empresas comercializadoras de servicios públicos de la localidad”.

BALANCE GENERAL

Gráfica No. 1 Balance General



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

El activo presenta una disminución del 4,4% al pasar de \$657,8 millones en 2012 a \$630 millones en 2013. En 2013 el 15,6% del activo se clasifica en la porción corriente y el 84,4% en el no corriente.

El pasivo también disminuye al pasar de \$100,1 millones en 2012 a \$61,5 millones de pesos en 2013, presentando a su vez una disminución del 38,6% y se concentra en su totalidad en la porción corriente.

Finalmente el patrimonio de la Oficina creció el 2% al pasar de \$557,6 millones de pesos en 2012 a \$568,5 millones de pesos en 2013.

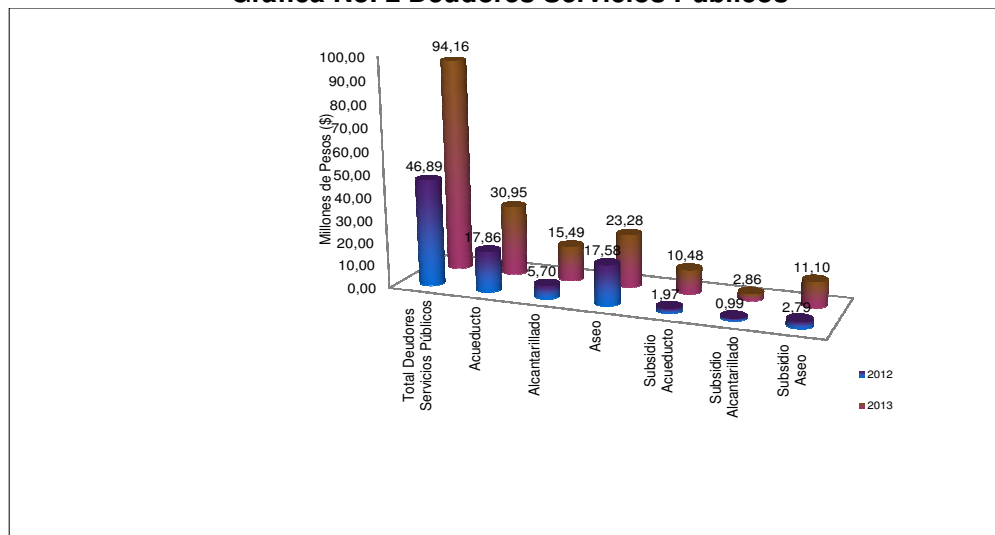
Tabla No. 4 Balance General – Activo

BALANCE GENERAL						
	2012	%	2013	%	Var 12-13 (\$)	Var 12-13 (%)
Activo	657.827.631	100,0%	630.041.021	100,0%	-27.786.610	-4,2%
Efectivo	17.125.775	2,6%	25.881.915	4,1%	8.756.140	51,1%
Inversiones CP	0	0,0%	0	0,0%	0	
Deudores Serv. Públicos	46.892.839	7,1%	94.160.131	14,9%	47.267.292	100,8%
Deudores Servicio de Acueducto	17.861.571	2,7%	30.949.837	4,9%	13.088.266	73,3%
Deudores Servicio de Alcantarillado	5.697.651	0,9%	15.492.617	2,5%	9.794.966	171,9%
Deudores Servicio de Aseo	17.583.778	2,7%	23.278.616	3,7%	5.694.838	32,4%
Subsidio Servicio de Acueducto	1.969.887	0,3%	10.479.392		8.509.505	
Subsidio Servicio de Alcantarillado	986.038	0,1%	2.859.751		1.873.713	
Subsidio Servicio de Aseo	2.793.914	0,4%	11.099.918		8.306.004	
Otros deudores servicios	0	0,0%	0	0,0%	0	
Deudas difícil cobro	0	0,0%	0	0,0%	0	
Servicio de acueducto	0	0,0%	0	0,0%	0	
Servicio de alcantarillado	0	0,0%	0	0,0%	0	
Servicio de aseo	0	0,0%	0	0,0%	0	
Provisión para deudores	0	0,0%	-22.000.000	-3,5%	-22.000.000	
Provisión Acueducto	0	0,0%	0	0,0%	0	
Provisión Alcantarillado	0	0,0%	0	0,0%	0	
Provisión Aseo	0	0,0%	0	0,0%	0	
Otras Provisiones	0	0,0%	-22.000.000	-3,5%	-22.000.000	
Inventarios	0	0,0%	0	0,0%	0	
Otros Act. CP	0	0,0%	0	0,0%	0	
Activo Corriente	64.018.614	9,7%	98.042.046	15,6%	34.023.432	53,1%
Propiedad, Planta y Eq.	657.112.923	99,9%	658.518.566	104,5%	1.405.643	0,2%
Depreciación Acumulada	-81.055.901	-12,3%	-126.519.591	-20,1%	-45.463.690	56,1%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	576.057.022	87,6%	531.998.975	84,4%	-44.058.047	-7,6%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	0	
Inversiones LP	0	0,0%	0	0,0%	0	
Deudores No corrientes	0	0,0%	0	0,0%	0	
Total Activo No Corrientes	593.809.017	90,3%	531.998.975	84,4%	-61.810.042	-10,4%
Total Activos	657.827.631	100,0%	630.041.021	100,0%	-27.786.610	-4,2%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Los deudores servicios públicos crecieron el 100,8% al pasar de 46,8 millones de pesos en 2012 a \$94,1 millones de pesos en 2013.

Gráfica No. 2 Deudores Servicios Públicos



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En la gráfica se observa al detalle el comportamiento de la cartera por cada uno de los servicios prestados, sin embargo es de precisar que en el año 2012 el 88% por valor de \$41,1 millones de pesos de la cartera es por la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y 12% por valor de \$5,7 millones de pesos corresponde a subsidios.

En el año 2013 el 74% por valor de \$69,7 millones de pesos corresponde a la prestación de los servicios públicos y el 26% por valor de \$24,4 millones de pesos corresponde a deudores por concepto de subsidios.

En todo caso lo observado demuestra deficiencias en la gestión de cobro adelantada, lo cual debe ser explicado por el prestador, toda vez que la cartera creció de 2012 a 2013 en un 100,8%.

En cuanto a la cartera por concepto de subsidios, dichos valores por ley le corresponden a los usuarios de menores ingresos, razón por la cual, el prestador debe adelantar las gestiones necesarias para que el municipio disponga los subsidios y dar las explicaciones al ente de control y vigilancia.

Llama la atención la provisión para deudas de difícil cobro registrado en la cuenta 148012 por valor de \$22 millones de pesos en 2013, sin que en la contabilidad se registre saldo alguno en la cuenta 1475 difícil cobro, situación que debe ser explicada por el prestador.

Tabla No. 5 Balance General – Pasivo y Patrimonio

BALANCE GENERAL						
	2012	%	2013	%	Var 12-13 (\$)	Var 12-13 (%)
Total Pasivos	100.198.981	15,2%	61.531.283	9,8%	-38.667.698	-38,6%
Operaciones de Crédito Público	0	0,0%	0	0,0%	0	
Obligaciones Financieras CP	0	0,0%	0	0,0%	0	
Obligaciones Laborales	0	0,0%	61.531.283	9,8%	61.531.283	
Cuentas por pagar	10.653.674	1,6%	0	0,0%	-10.653.674	-100,0%
Bienes y Servicios por pagar	0	0,0%	0	0,0%	0	
Total Pasivo Corriente	10.653.674	1,6%	61.531.283	9,8%	50.877.609	477,6%
Operaciones de Crédito Público LP	0	0,0%	0	0,0%	0	
Obligaciones Financieras LP	0	0,0%	0	0,0%	0	
Obligaciones Laborales LP	89.545.307	13,6%	0	0,0%	-89.545.307	-100,0%
Otros Pasivos LP	0	0,0%	0	0,0%	0	
Total Pasivo no Corrientes	89.545.307	13,6%	0	0,0%	-89.545.307	-100,0%
Total Pasivos	100.198.981	15,2%	61.531.283	9,8%	-38.667.698	-38,6%
Patrimonio Institucional	557.628.650	84,8%	568.509.738	90,2%	10.881.088	2,0%
Capital Suscrito y Pagado	0	0,0%	0	0,0%	0	
Capital Fiscal	553.529.968	84,1%	539.430.997	85,6%	-14.098.971	-2,5%
Reservas	0	0,0%	0	0,0%	0	
Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0,0%	17.858.775	2,8%	17.858.775	
Resultado del Ejercicio	4.098.682	0,6%	11.219.966	1,8%	7.121.284	173,7%
Superavit Por Valorización	0	0,0%	0	0,0%	0	
Revalorización del Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	0	
Patrimonio Institucional Incorporado	0	0,0%	0	0,0%	0	
Total Patrimonio	557.628.650	84,8%	568.509.738	90,2%	10.881.088	2,0%
Total Pasivo + Patrimonio	657.827.631	100,0%	630.041.021	100,0%	-27.786.610	-4,2%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En 2013 el total pasivo se concentra en las obligaciones laborales por valor de \$61,5 millones de pesos.

El patrimonio presenta un crecimiento del 2% dado principalmente por el crecimiento entre 2012 y 2013 del resultado en el ejercicio. Se requiere que el prestador explique la disminución por valor de \$14 millones del capital fiscal.

ESTADO DE RESULTADOS

En términos generales en la tabla No.3 se observa que los ingresos por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se incrementaron en el 24,11% al pasar de \$344,1 millones de pesos en 2012 a \$427 millones de pesos.

Tabla No. 6 Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS						
	2012	%	2013	%	Var 12-13 (\$)	Var 12-13 (%)
Ingresos Operacionales	344.128.691	100,0%	427.097.458	100,0%	82.968.767	24,11%
Servicio de Acueducto	143.154.057	41,6%	182.487.338	42,7%	39.333.281	27,48%
Servicio de Alcantarillado	51.355.190	14,9%	69.744.309	16,3%	18.389.119	35,81%
Servicio de Aseo	149.619.444	43,5%	174.865.811	40,9%	25.246.367	16,87%
Ingresos Venta de Bienes	0	0,0%	0	0,0%	0	
Devoluciones y rebajas	0	0,0%	0	0,0%	0	
Costo de Ventas y Operación	275.762.613	80,1%	397.391.879	93,0%	121.629.266	44,11%
Utilidad Bruta	68.366.078	19,9%	29.705.579	7,0%	-38.660.499	-56,55%
Gastos Operacionales	64.267.396	18,7%	100.077.422	23,4%	35.810.026	55,72%
Gastos de Administración	64.267.396	18,7%	77.480.422	18,1%	13.213.026	20,56%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0,0%	22.597.000	5,3%	22.597.000	
Utilidad Operacional	4.098.682	1,2%	-70.371.843	-16,5%	-74.470.525	-1816,94%
Otros ingresos	0	0,0%	81.591.809	19,1%	81.591.809	
Otros gastos	0	0,0%	0	0,0%	0	
Intereses	0	0,0%	0	0,0%	0	
Utilidad antes de Impuestos	4.098.682	1,2%	11.219.966	2,6%	7.121.284	173,75%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0,0%	0	0,0%	0	
Utilidad Neta	4.098.682	1,2%	11.219.966	2,6%	7.121.284	173,75%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

De 2012 a 2013 los ingresos generados por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo crecieron el 27,48%, 35,81% y 16,87% respectivamente.

No obstante que los ingresos operacionales solamente crecieron el 24,11% de un período a otro, los costos de venta y operación crecieron en 2013 el 44,11% y representan el 93%, porcentaje que resulta alto frente a los ingresos operacionales.

Adicionalmente los gastos operacionales crecieron el 55,72% al pasar de \$64,2 millones de pesos en 2012 a \$100 millones de pesos en 2013.

Ahora bien, al sumar los costos y gastos generados en la operación estos alcanzan 99% y 116% de los ingresos operacionales, es decir que en 2013 se perdió el equilibrio operacional, toda vez que los costos y gastos alcanzan el 116% de los ingresos generados por la prestación de los servicios públicos.

En términos generales podemos concluir que en 2013 los ingresos no fueron suficientes para cubrir los costos y gastos generados en la operación, lo cual podría originarse en el cobro de unas tarifas que no cumplen con los requisitos reglamentados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA o por la extralimitación en costos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, situación que debe ser revisada y ajustada, toda vez que de continuar esta tendencia, se podría poner en riesgo la estabilidad financiera de la oficina, resultado de ello la pérdida operacional de 2013 por valor de \$70,3 millones de pesos.

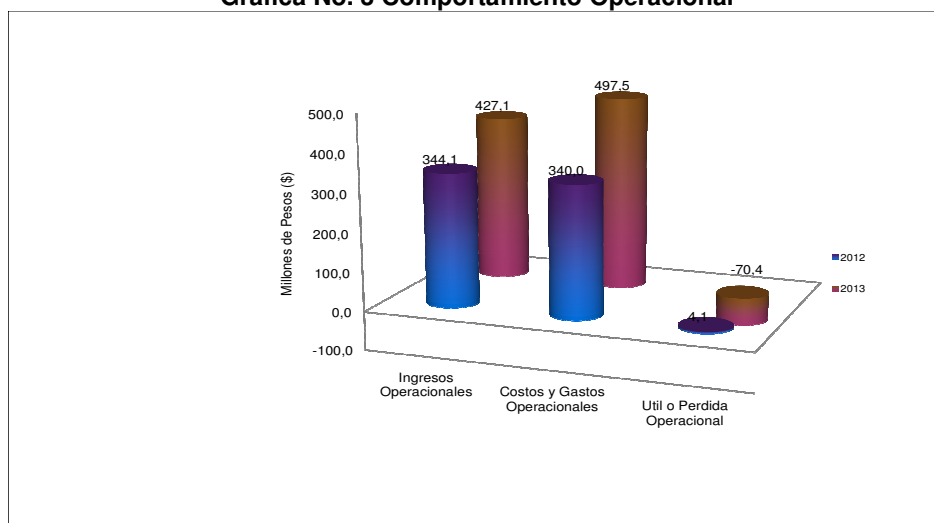
No obstante que la Oficina presenta una pérdida operacional por valor de \$70,3 millones de pesos en 2013, obtiene utilidad neta por valor de \$11,2 millones de pesos, como consecuencia del registro de otros ingresos extraordinarios por valor de \$81,5 millones de pesos, los cuales deben ser explicados en detalle por el prestador.

A continuación en la gráfica se presenta el comportamiento de los ingresos, costos y gastos totales para los años 2012 y 2013, evidenciándose para 2013 que los costos y gastos en los que se incurre para la prestación de los servicios públicos es alto frente a los ingresos generados por la prestación de los servicios de acueducto,

alcantarillado y aseo, impactando en el resultado operacional que como ya se mencionó es de \$70 millones de pesos de pérdida.

RESULTADO OPERACIONAL

Gráfica No. 3 Comportamiento Operacional



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Como ya se mencionó, los costos y gastos generados en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo son altos frente a los ingresos generados en la operación, situación que se evidencia en los resultados operacionales reflejadas en la gráfica No.3, por valor de \$4 millones de pesos en 2012 y \$70,3 millones de pesos de pérdida en 2013.

Se pudo observar para el año 2013 que el 59% de los costos de venta y operación están concentrados en los siguientes conceptos:

Tabla No. 7 Costos de Venta y Operación

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	%
750501	SUELDOS DE PERSONAL	80.675.477,00	20%
750531	Dotación y Suministro a Trabajadores	36.755.636,00	9%
751590	Otras depreciaciones	44.866.690,00	11%
755004	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45.341.655,00	11%
756508	TASA POR CONTAMINACION DE RECURSOS NATURALES	27.219.198,00	7%

Fuente: SUI

Seguidamente en la tabla No.4, se muestra el estado de resultados, conforme la información financiera reportada por el prestador al SUI por cada uno de los servicios prestados.

Tabla No. 8 Estado de Resultados Por Servicio

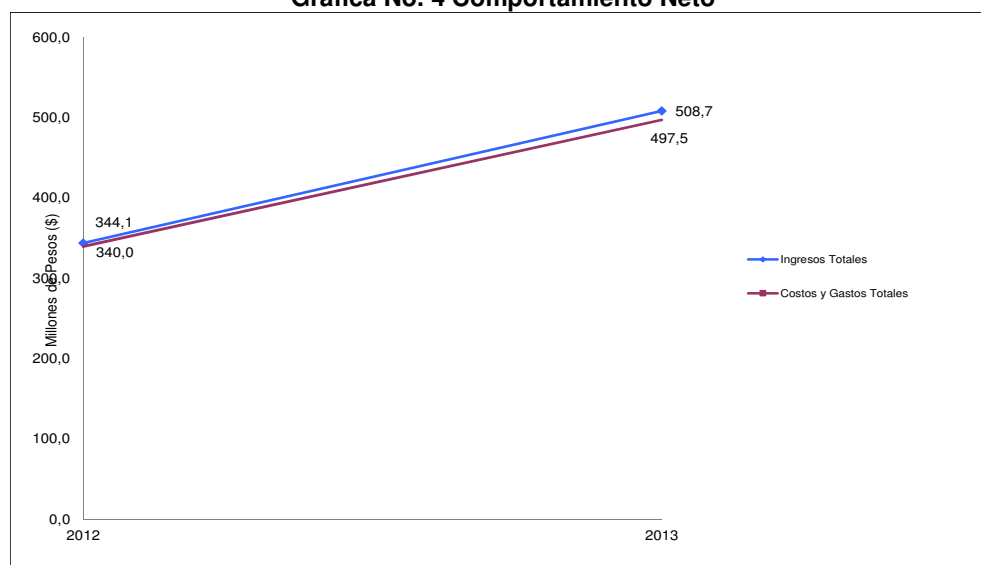
Servicio	Vigencia 2012				Vigencia 2013			
	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado del Ejercicio	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado del Ejercicio
Acueducto	143,15	25,75	116,63	0,77	182,49	44,17	150,07	-11,76
Alcantarillado	51,36	17,64	33,34	0,38	75,80	22,71	52,71	0,38
Aseo	149,62	20,88	125,79	2,95	250,40	33,19	194,61	22,59
TOTALES	344,13	64,27	275,76	4,10	508,69	100,08	397,39	11,22

Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

La información observada en la tabla No.4 no difiere de lo observado en el estado de resultados, a excepción de poder evidenciar que no obstante que el prestador registró otros ingresos por valor de \$81,5 millones de pesos, el servicio de acueducto presenta un resultado del ejercicio negativo por valor de \$11,76 millones de pesos en 2013, debido principalmente al impacto de los costos de venta y operación; situación que debe ser revisada por el prestador.

A continuación en la gráfica se presenta el comportamiento neto entre los ingresos, costos y gastos.

Gráfica No. 4 Comportamiento Neto



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

El horizonte observado en la gráfica No. 4 pudiera ser diferente para la vigencia 2013, en donde los costos y gastos operacionales superen los ingresos generados en la prestación de los servicios, de no ser por el registro de otros ingresos por valor de \$81,5 millones de pesos que influyen en la brecha observada entre los ingresos, costos y gastos, de los cuales se pidió explicación al prestador.

INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 9 Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	49,74	80,47
Rotación Cuentas por Pagar	107,56	45,15
Razón Corriente	6,01	1,59
EBITDA (millones de pesos)	4,10	-2,91
Nivel de Endeudamiento	15,23%	9,77%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

El indicador rotación de cuentas por cobrar, muestra que el periodo aproximado de recaudo para las vigencias 2012 y 2013 es de 50 y 80 días respectivamente, y las cuentas por pagar rotan cada 108 y 45 días, respectivamente. El prestador de revisar el incremento presentado en la rotación de la cartera, toda vez que ello podría demostrar debilidades en la gestión de cobro adelantada en el año 2013.

El indicador razón corriente para las dos vigencias de análisis indica que el prestador cuenta con \$6,01 y \$1,59 pesos por cada peso que debe en el corto plazo en los años 2012 y 2013 respectivamente.

Como era de esperarse, el indicador de rentabilidad EBITDA presenta un comportamiento negativo para 2013 por valor de \$2,91 millones de pesos. Lo que demuestra que la gestión de la oficina prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, desde el punto de vista financiero no es buena, toda vez que en el año 2013 los costos y gastos superan los ingresos generados en la prestación de los servicios públicos.

Finalmente, el indicador de nivel de endeudamiento muestra que la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la Oficina prestadora de los servicios públicos es del 15,23% en el año 2012 y del 9,77% en el año 2013, porcentajes que resultan significativos.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

Servicio de Acueducto

Concesión de Aguas

Mediante Resolución No. 3455 de 27 de octubre de 2010, la CAR otorgó un caudal de 10.8 L/s para captar de la quebrada Quincha por un término de 10 años, encontrándose en consecuencia vigente a la fecha.

Muestras de Vigilancia

Una vez consultada la información de resultados de muestras de vigilancia en el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), se encontraron los siguientes resultados a nombre del prestador:

Tabla No. 10 Resultados muestras de vigilancia IRCA 2012

IRCA MENSUALES 2012												ANUAL 2012		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	IRCA	Muestras	Meses
0,0	16,8	0,0	3,4			0,0	0,0	0,0				2,9	7	2

Fuente: SIVICAP 2012

Evidenciando el suministro de agua para consumo humano Sin Riesgo, considerada agua apta para consumo humano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 de 2007.

Tabla No. 11 Resultados muestras de vigilancia IRCA 2013

COD PUNTO	CONCERTADO	INTRADOMICILIARIO	MATERIALIZADO	DESCRIPCION FUENTE	CONTRAMUESTRA	FECHA TOMA	TIPO AGUA	DESINFECTANTE	COAGULANTE	IRCA	NIVEL RIESGO
3	SI	NO	NO	QUEBRADA LA QUINCHA	SI	18/07/2013	Tratada	CLORO GASEOSO	HIPOCLORITO	0.00	SIN RIESGO
3			SI		02/09/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
3			SI		06/03/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
3			SI		05/11/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
3			SI		04/06/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			3.35	SIN RIESGO	
7			SI		04/12/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
7			SI		02/07/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
7			SI		05/02/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
8			SI		01/10/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
8			SI		06/05/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
11			SI		08/08/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
11			SI		17/01/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	
12			SI		02/04/2013	POLICLORURO DE ALUMINIO			0.00	SIN RIESGO	

Fuente: SIVICAP 2013

Información en la que se evidencia que el prestador suministró agua sin riesgo; considerada apta para consumo humano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 de 2007.

Adicionalmente, estos resultados señalan que estas muestras fueron tomadas en puntos concertados, no intradomiciliarios, no materializados, con toma de

contramuestras, así como la adición de cloro gaseoso como desinfectante y policloruro de aluminio como coagulante.

Por su parte se encontró que la vigencia 2012, la Oficina reportó en SUI el acta de actualización del acta de concertación de puntos de toma de muestra de calidad del agua, suscrita con la autoridad sanitaria el 8 de noviembre de 2012, documento que relaciona seis puntos de muestreo. Así mismo, reportó acta de materialización suscrita el 6 de enero de 2011, para seis puntos. En consecuencia se encuentran los formatos "ACTA DE ACTUALIZACION DE LA CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1, 2, 3 Y 4" y "ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 1 (PDF o TIFF)", en estado Certificado para el año 2012.

Pese a lo anterior, para la vigencia 2013, no se encuentra reportada el acta de actualización de la concertación del año 2013.

En consecuencia, el prestador debe aclarar con la autoridad sanitaria las razones por las cuales se registra en SIVICAP que los puntos de toma de muestras de calidad del agua no son concertados, por cuanto tal y como fue descrito previamente existe un acta de materialización suscrita.

Muestras de Control

Una vez verificada la información correspondiente en SUI, se encontró para el año 2012, las muestras de control en estado certificado en el bimestre 1, en los formatos y formularios denominados CALIDAD AGUA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS - RANGO 1, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 1 Y, CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 1, encontrándose a su vez pendientes para el bimestre 6.

La información de muestras de control a cargo del prestador no ha sido reportada para la vigencia 2013.

Lo anterior, aún cuando el informe de visita técnica integral, adelantada por esta entidad el 26 de febrero de 2013, documenta:

“Control de calidad del agua: Realiza muestras de control con el laboratorio MABER con una frecuencia 3 veces por mes, con quién el prestador tiene un contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Una vez verificado, se encontró relacionado el citado laboratorio en la resolución 431 de 2012, "por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano".

El prestador entregó copia del reporte de resultados No. 2022, 2143 y 2345, de fechas de muestreo 06/11/2012, 04/12/2012 y 23/01/2013, que indican calificaciones de IRCA sin riesgo".

En consecuencia, el prestador debe adelantar el correspondiente cargue de información.

Servicio de Alcantarillado

La información técnica del servicio de alcantarillado habilitada en SUI para los años de análisis, corresponde al formulario "24. Cuestionario sobre Vulnerabilidad de

Alcantarillado”, la cual fue certificada por el prestador para la totalidad de los meses de enero a diciembre.

Adicionalmente, el informe de visita previamente citado refiere:

- En lo referente al registro de actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de redes de alcantarillado, el prestador indicó realizarlos de manera tanto preventiva como correctiva, manualmente y exhibió registros fotográficos de actividades alusivas, adelantadas en el mes de mayo de 2012, en una frecuencia de cada 3 meses en los pozos y sumideros. Allego certificados del 8 y 9 de mayo de 2012 que rezan: “(...) longitud de red lavada de 2.252,8 metros, limpieza de sistema de alcantarillado de 45 pozos y 12 sumideros (...)”.
- “(...) en el área urbana del municipio existen a la fecha tres vertimientos directos, localizados sobre la cuenca del río Bogotá (...).
- El prestador cuenta con PSMV aprobado bajo resolución 1115 de 23 de abril de 2012. Presenta acta de reunión de seguimiento al PSMV suscrita con la CAR en el mes de diciembre de 2012.
- El prestador no realiza tratamiento de aguas residuales.
- No cuenta con permiso de vertimientos.

Servicio de Aseo

Una vez verificado en SUI, se encontró en el reporte de ÁREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (NUAP) a nombre del prestador, los NUAP:

Tabla No. 12 NUAP

NUAP	Nombre del área de prestación del servicio	Estado	Fecha en que adquirió el estado	Fecha de Cargue
4421	VILLAPINZON	1-Activo	24/12/2002	2008-05-10
28748	MUNICIPIO DE VILLAPINZON PERIMETRO URBANO Y AUTOPISTA CENTRAL VILLAPINZON LIMITES CHOCONTA	1-Activo	24/07/1995	2012-11-13
28769	MUNICIPIO DE VILLAPINZON PERIMETRO URBANO Y AUTOPISTA CENTRAL VILLAPINZON-LIMITES CHOCONTA	1-Activo	24/07/1995	2012-11-13

Fuente: SUI

Vehículo

Una vez verificado en SUI, se encontró la siguiente información reportada a nombre del prestador, respecto el vehículo empleado para la recolección y el transporte de residuos sólidos que el mismo corresponde a las placas OQD 866 de marca International, de tres ejes, modelo 1997, de 18 yardas cubicas de capacidad; información que se encuentra acorde con lo evidenciado en la visita adelantada por esta entidad en el año 2013.

Disposición Final de Residuos Sólidos

Conforme a la información reportada en el formulario denominado “26 DISPOSICION FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL”, el Número único de

identificación del sitio de disposición final (NUSD) operado por la Oficina corresponde al 12053, sitio denominado Relleno Sanitario Villapinzón.

Tabla No. 13 Toneladas Dispuestas

MES	TONELADAS DISPUESTAS	
	AÑO 2012	AÑO 2013
Enero	63,8	77,86
Febrero	94,7	71,14
Marzo	96	90,68
Abril	94,1	93,01
Mayo	95,3	83,68
Junio	92,8	84,07
Julio	75,4	89,8
Agosto	81,4	85,75
Septiembre	79,5	85,81
Octubre	81,7	89,06
Noviembre	69,05	75,46
Diciembre	75,17	88,79
Promedio Anual	83,24	84,59

Fuente: SUI

En el mismo sentido, el prestador indicó la disposición final 83,24 toneladas promedio mes en el año 2012 y 84,59 en el año 2013.

Información que contrasta con lo documentado en el informe de visita, el cual documenta al respecto:

“No existe un método permanente de pesaje en el sitio de disposición final de residuos sólidos, el prestador expone que realiza el pesaje con una empresa particular (CARNACOL S.A.) con promedio de pesajes diarios, actividad que adelanta 2 veces por año.

Manifestó que la cantidad de residuos dispuestos corresponde a 96.6 ton/mes, que a la fecha no hace el cobro de esta actividad dentro de la tarifa aplicada y que no cuenta con memorias de diseño del sitio”.

Respecto al permiso ambiental bajo el cual la OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, opera el sitio de disposición final de residuos sólidos, el informe de visita documenta:

“El prestador señala que no cuenta con permiso ambiental para la operación del lugar, y al respecto expone que “el sitio opera hace 20 años aproximadamente, fue construido por la CAR en el año 2005. El municipio firmó un convenio con la CAR de ampliación del sitio de disposición final de residuos sólidos, el cual a la fecha no se ha llevado a cabo por inconvenientes con la propiedad del predio, motivo por el cual el prestador adquirió el predio en un proceso de expropiación que fue entregado por parte del juzgado al municipio en el mes de febrero de 2012, a la fecha se encuentra a la espera de la puesta en marcha del mencionado convenio para el trámite del permiso ambiental del actual sitio de disposición final de residuos sólidos”.

El soporte presentado por el prestador al respecto de lo anteriormente descrito, corresponde a constancia CAR de 28 de diciembre de 2012 y a los primeros 2 folios del Convenio Interadministrativo de asociación No. 607 del 2005, cuyo objeto reza “el

presente convenio tiene por objeto la asociación entre la corporación y el municipio para la ampliación del relleno sanitario ubicado en el municipio de Villapinzón con el fin de generar una alternativa adecuada para la disposición final de los residuos sólidos en municipios de la jurisdicción de la corporación disminuyendo de esta manera los impactos ambientales causados por la inadecuada gestión integral de los mismos” documento que indica que el estado es SUSPENDIDO con fecha prevista de reiniciación el 28 de febrero de 2013”.

Sin embargo, una vez consultado el expediente virtual del prestador de esta entidad, se encontró que no reposan allí soportes allegados por la Oficina respecto a los avances en esta materia.

En el radicado SSPD No. 20145290093122 de 28 de febrero de 2014, el prestador alude al respecto que:

“En actualización de PGIRS se define el Programa "Disposición final de Residuos Aprovechables", Proyecto "Hacia una disposición adecuada de residuos sólidos no aprovechables", Actividades "Formular el Programa de Cierre, Clausura y PostClausura del Relleno Sanitario, Determinar la alternativa de mínimo costo para la disposición de residuos sólidos”.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS): respecto a este Plan el informe de visita documenta

“**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS:** El PGIRS fue adoptado mediante Decreto No. 067 de 31 de octubre de 2008 el prestador expuso que el documento de PGIRS no ha tenido actualizaciones.

Presentó copia de acta de reunión con la CAR del 27 de febrero de 2012 de “visita de control y seguimiento sobre avance e implementación del PGIRS en el municipio de Villapinzón”.

Indica haber adelantado actividades en el marco del PGIRS, tales como la divulgación de la ruta de recolección selectiva dirigido a la emisora, de lo cual presentó oficio de 14 de febrero de 2013”.

La Oficina allegó a esta entidad copia del “Radicado No. 02141100155 de fecha 30 de enero de 2014, ante la CAR, por medio del cual se da a conocer la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS”, de comunicación dirigida a la CAR de remisión de este Plan para fines de revisión.

Plan de Contingencia

Una vez revisado en el expediente virtual del prestador, se encontró que allí reposa el documento correspondiente al plan de contingencias de los servicios operados, cuyas observaciones generadas por parte de esta entidad fueron dados a conocer al prestador mediante comunicación SSPD No. 20134600504881 del 12 de agosto de 2013.

Al respecto, es importante reiterar, la necesidad de dar cumplimiento por parte de a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, la cual establece en su artículo 42, la obligación para las personas prestadoras de servicios públicos de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la

infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Se analiza el comportamiento de la información comercial, de acuerdo con la información reportada por el prestador al SUI para los años 2012 y 2013.

Suscriptores

Una vez verificado en SUI, se encontró reportada la siguiente composición de suscriptores atendidos por el prestador, para el servicio de acueducto:

Tabla No. 14 Total Suscriptores Acueducto

AÑO 2012										
Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Total No Residencial	Total Suscriptores
Enero	52	623	387	14	1076	18	278	37	333	1409
Febrero	52	625	388	14	1079	18	278	37	333	1412
Marzo	52	625	389	14	1080	18	276	37	331	1411
Abril	52	625	390	14	1081	18	276	37	331	1412
Mayo	54	625	390	14	1083	18	276	39	333	1416
Junio	54	625	390	14	1083	18	276	39	333	1416
Julio	54	625	389	14	1082	18	276	39	333	1415
Agosto	54	631	399	14	1098	18	276	46	340	1438
Septiembre	54	631	399	14	1098	18	276	46	340	1438
Octubre	59	635	403	14	1111	18	276	46	340	1451
Noviembre	59	636	403	14	1112	18	276	46	340	1452
Diciembre	60	635	403	14	1112	18	276	46	340	1452
AÑO 2013										
Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Total No Residencial	Total Suscriptores
Enero	60	635	404	14	1113	18	275	46	339	1452
Febrero	60	644	407	14	1125	18	275	46	339	1464
Abril	60	645	407	15	1127	18	274	46	338	1465
Mayo	60	650	408	15	1133	18	273	46	337	1470
Junio	60	652	408	15	1135	18	271	46	335	1470
Julio	61	629	389	13	1092	18	318	46	382	1474
Agosto	61	637	390	13	1101	18	312	46	376	1477
Septiembre	61	637	390	13	1101	18	312	46	376	1477
Octubre	62	639	391	13	1105	18	311	46	375	1480
Noviembre	62	639	391	13	1105	18	311	46	375	1480
Diciembre	62	639	391	13	1105	18	311	46	375	1480

Fuente: SUI

Encontrando así que el prestador no reportó la información de suscriptores del mes de marzo de 2013.

Así mismo, se encuentra que el prestador contó con un promedio mensual de 1427 suscriptores en el año 2012, el cual presentó un aumento a 1472 suscriptores, para el año 2013; aumentos representados mayormente en el uso comercial.

En el mismo sentido, se encuentra que la composición de suscriptores atendidos por el

prestador, se comprende en los estratos residenciales del 1 al 4 (en mayor número en el estrato 2, seguido del estrato 3) y en los usos industrial, comercial y oficial.

Es así, como alrededor 75% de los suscriptores son subsidiables, frente al 21% quienes realizan contribuciones.

ASPECTOS TARIFARIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El prestador OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON ID: 20476 certificó el Estudio de Costos y Tarifas del servicio público de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día primero de septiembre de 2012. Esta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20104600947061 del 21 de octubre de 2010, a partir de los siguientes costos de referencia reportados en el MOVET:

Tabla No. 15 Costos de Referencia MOVET

SERVICIO	SISTEMA	MUNICIPIO	CMA	CMO	CMI	CMT
Acueducto	1	Villapinzón	2.827,00	207,87	43,66	0,00
Alcantarillado			1.155,00	148,59	30,56	0,00

Pesos a diciembre de 2005

Fuente: SUI MOVET

Adicionalmente, se manifestó que el costo del CMOI de alcantarillado es menor el adoptado por el prestador que el resultado de la metodología. Si bien la Resolución permite cobrar costos por debajo de los resultantes, por el concepto de precios techo, la Ley 142 de 1994 exige el cubrimiento total de los costos de manera eficiente.

Tabla No. 16 Costos

	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	CMA	CMOI	CMT	CMA	CMOI	CMT
Resultante cálculo Movet (1)	2.827,00	251,53	0,00	1.155,00	179,15	0,00
Optado por el prestador	2.944,00	252,00		1.177,60	100,40	
Aplicable a 31-12-2005 (3)	2.502,00	228,00		1.178,00	107,00	
Diferencia (2-1)	117,00	0,47	0,00	22,60	-78,75	0,00
Diferencia (2-3)	442,00	24,00	0,00	-0,40	-6,60	0,00

Fuente: SSPD CGPP

La Oficina respondió al control tarifario mediante radicado SSPD No.20105290628902 del primero de diciembre de 2010, sin embargo, el prestador a la fecha no ha dado respuesta a la totalidad de los requerimientos efectuados en el control tarifario.

El prestador adoptó las tarifas mediante Decreto No. 112 de 2009, sin embargo no es posible compararlas con el reporte de tarifas aplicadas registradas en SUI, debido a que el acto de aprobación carece de la firma del Representante Legal, en este caso del Alcalde Municipal.

A continuación se presenta el resultado Análisis de Tarifas Aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado.

TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

Tabla No. 17 Tarifas Aplicadas Acueducto

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ACUEDUCTO			%SUB Y CONT APLICADO			% ACTUALIZACION APLICADO							
			CF usu/mes	C'C Básico (\$/m3)	C'C Comple (\$/m3)	C'C Suntu (\$/m3)	CF usu/mes	C'C Básico (\$/m3)	C'C Comple (\$/m3)	C'C Suntu (\$/m3)	CF usu/mes	C'C Básico (\$/m3)	C'C Comple (\$/m3)	C'C Suntu (\$/m3)		
2012	Enero - abril	1	1375	116	294	294	-56%	-57%	10%	10%						
		2	2124	182	303	303	-32%	-32%	13%	13%						
		3	2920	249	294	294	-7%	-7%	10%	10%						
		4	3137	268	268	268	0%	0%	0%	0%						
		5	4705	402	402	402	50%	50%	50%	50%						
		6	5018	428	428	428	60%	60%	60%	60%						
		Comercial	4857	415	415	415	55%	55%	55%	55%						
		Industrial	4077	347	347	347	30%	29%	29%	29%						
		Oficial	3137	268	268	268	0%	0%	0%	0%						
		2012	Mayo	1	1418	120	303	303	-55%	-55%	13%	13%	3%	3%	3%	3%
2	2190			187	312	312	-30%	-30%	16%	16%	3%	3%	3%	3%		
3	3011			256	303	31	-4%	-4%	13%	-88%	3%	3%	3%	-89%		
4	3137			268	268	268	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
5	4705			402	402	402	50%	50%	50%	50%	0%	0%	0%	0%		
6	5018			428	428	428	60%	60%	60%	60%	0%	0%	0%	0%		
Comercial	5008			428	428	428	60%	60%	60%	60%	3%	3%	3%	3%		
Industrial	4077			347	347	347	30%	29%	29%	29%	0%	0%	0%	0%		
Oficial	3137			268	268	268	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
2012	Junio			1	3544	120	303	303	13%	-55%	13%	13%	150%	0%	0%	0%
		2	3651	187	312	312	16%	-30%	16%	16%	67%	0%	0%	0%		
		3	3544	256	303	303	13%	-4%	13%	13%	18%	0%	0%	877%		
		4	3137	268	268	268	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
		Comercial	3339	428	428	428	6%	60%	60%	60%	-33%	0%	0%	0%		
		Industrial	3137	347	347	347	0%	29%	29%	29%	-23%	0%	0%	0%		
		Oficial	3137	268	268	268	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
		2012	Noviembre diciembre	1	1418	121	303	303	-60%	-60%	0%	0%	-60%	1%	0%	0%
				2	2127	182	303	303	-40%	-40%	0%	0%	-42%	-3%	-3%	-3%
				3	3013	257	303	303	-15%	-15%	0%	0%	-15%	0%	0%	0%
4	3544			303	303	303	0%	0%	0%	0%	13%	13%	13%	13%		
Comercial	5317			454	454	454	50%	50%	50%	50%	59%	6%	6%	6%		
Industrial	4608			394	394	394	30%	30%	30%	30%	47%	14%	14%	14%		
Oficial	3544			303	303	303	0%	0%	0%	0%	13%	13%	13%	13%		
2013	Julio - diciembre			1	1418	121	303	303	-60%	-60%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
				2	2127	182	303	303	-40%	-40%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
				3	3013	257	303	303	-15%	-15%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
		4	3544	303	303	303	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
		Comercial	5317	454	454	454	50%	50%	50%	50%	0%	0%	0%	0%		
		Industrial	4608	394	394	394	30%	30%	30%	30%	0%	0%	0%	0%		
		Oficial	3544	303	303	303	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		

Fuente: SUI

Los porcentajes de subsidios aplicados para el estrato 1 en los meses de enero – abril, mayo y junio de 2012, están por debajo de los porcentajes establecidos en el acuerdo municipal No. 012.

Los porcentajes de subsidios aplicados para el estrato 2 en los meses de enero – abril, mayo y junio de 2012, están por debajo de los porcentajes establecidos en el acuerdo municipal No. 012.

Los porcentajes de subsidios aplicados para el estrato 3 en los meses de enero – abril, mayo y junio de 2012, no se ajustan a los porcentajes establecidos en el acuerdo municipal No. 012. De igual manera, no se aplican subsidios para los cargos por consumo complementario y suntuario en los meses de noviembre – diciembre de 2012 y julio a diciembre de 2013.

Los porcentajes de aporte solidario de meses de enero – abril, mayo y junio de 2012, no se ajustan a los porcentajes establecidos en el acuerdo municipal No. 012.

No se logró evidenciar el cargue de tarifas aplicadas de acueducto para los meses de: julio a octubre de 2012 y de enero a junio de 2013

TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO

Tabla No. 18 Tarifas Aplicadas Alcantarillado

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ALCANTARILLADO				%SUB Y CONT APLICADO				% ACTUALIZACION APLICADO			
			CFusu/m ²	C'V Básico (\$/m ³)	C'V Comple (\$/m ³)	C'V Suntu (\$/m ³)	CFusu/m ²	C'V Básico (\$/m ³)	C'V Comple (\$/m ³)	C'V Suntu (\$/m ³)	CFusu/m ²	C'V Básico (\$/m ³)	C'V Comple (\$/m ³)	C'V Suntu (\$/m ³)
2012	Enero - abril	1	1375	46	116	116	10%	-57%	9%	9%				
		2	1417	72	120	120	13%	-32%	13%	13%				
		3	1375	100	116	116	10%	-6%	9%	9%				
		4	1255	106	106	106	0%	0%	0%	0%				
		Industrial	1255	138	138	138	0%	30%	30%	30%				
		Comercial	1296	166	166	166	3%	57%	57%	57%				
		Oficial	1255	106	106	106	0%	0%	0%	0%				
2012	Mayo - junio	1	1418	47	120	120	13%	-56%	13%	13%	3%	2%	3%	3%
		2	1460	75	123	123	16%	-29%	16%	16%	3%	4%	2%	2%
		3	1207	103	120	120	-4%	-3%	13%	13%	-12%	3%	3%	3%
		4	1255	106	106	106	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
		5	1883	161	161	161	50%	52%	52%	52%				
		6	2008	172	172	172	60%	62%	62%	62%				
		Industrial	1631	138	138	138	30%	30%	30%	30%	30%	0%	0%	0%
2012	Noviembre	1	567	48	120	120	-60%	-60%	0%	0%	-60%	2%	0%	0%
		2	851	72	120	120	-40%	-40%	0%	0%	-42%	-4%	-2%	-2%
		3	1205	102	120	120	-15%	-15%	0%	0%	0%	-1%	0%	0%
		4	1418	120	120	120	0%	0%	0%	0%	13%	13%	13%	13%
		Industrial	1843	156	156	156	30%	30%	30%	30%	13%	13%	13%	13%
		Comercial	2127	180	180	180	50%	50%	50%	50%	6%	5%	5%	5%
		Oficial	1418	120	120	120	0%	0%	0%	0%	13%	13%	13%	13%
2012	Diciembre	1	1418	47	120	120	-13%	-66%	-13%	-13%	150%	-2%	0%	0%
		2	1460	75	123	123	-10%	-46%	-11%	-11%	72%	4%	2%	2%
		3	1207	103	120	120	-26%	-25%	-13%	-13%	0%	1%	0%	0%
		4	1255	106	106	106	-23%	-23%	-23%	-23%	-11%	-12%	-12%	-12%
		Industrial	2004	171	171	171	23%	24%	24%	24%	9%	10%	10%	10%
		Comercial	1255	106	106	106	-23%	-23%	-23%	-23%	-41%	-41%	-41%	-41%
		Oficial	1631	138	138	138	0%	0%	0%	0%	15%	15%	15%	15%
2013	Julio - diciembre	1	567	48	120	120	-60%	-60%	0%	0%	-60%	2%	0%	0%
		2	851	72	120	120	-40%	-40%	0%	0%	-42%	-4%	-2%	-2%
		3	1205	102	120	120	-15%	-15%	0%	0%	0%	-1%	0%	0%
		4	1418	120	120	120	0%	0%	0%	0%	13%	13%	13%	13%
		Industrial	1843	156	156	156	30%	30%	30%	30%	-8%	-9%	-9%	-9%
		Comercial	2127	180	180	180	50%	50%	50%	50%	69%	70%	70%	70%
		Oficial	1418	120	120	120	0%	0%	0%	0%	-13%	-13%	-13%	-13%

Fuente: SUI

En términos generales los porcentajes de subsidio y aporte solidario no se ajustan a los porcentajes establecidos en el acuerdo Municipal 012 de 2011, meses de enero a abril, mayo – junio, noviembre y diciembre de 2012.

El prestador debe explicar tanto los incrementos como disminuciones aplicadas a las tarifas, toda vez que se encuentran por fuera de lo establecido por la Ley 142.

No se logró evidenciar el cargue de tarifas aplicadas de alcantarillado para los meses de Julio a octubre de 2012 y de enero a junio de 2013

ASPECTOS TARIFARIOS ASEO

Nos permitimos informar que mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de

la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha el prestador cargó el estudio tarifario de aseo en el SUI.

TARIFAS APLICADAS ASEO

El prestador reportó tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

Tabla No. 19 Tarifas Aplicadas Aseo

AÑO	MES	ESTRATO	TONELADAS PRESENTADAS PARA RECOLECCIÓN (TDI)	TARIFA BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	TARIFA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (TRT)	TARIFA TRAMO EXCEDENTE (TTE)	TARIFA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL (TDT)	TARIFA COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO (TFR)	FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA FINAL (TI)
2012	Enero - diciembre	01 BAJO-BAJO	.0825	1893.24	5954.21	0	0	1984.71	-.6	3932.86
		02 BAJO	.0825	1893.24	5954.21	0	0	1984.71	-.4	5899.3
		03 MEDIO-BAJO	.0825	1893.24	5954.21	0	0	1984.71	-.15	8357.34
		04 MEDIO	.0869	1893.24	6261.24	0	0	2029.79	0	10184.27
		10 INDUSTRIAL	.0677	1893.24	4910.3	0	0	1831.44	.3	11225.48
		11 COMERCIAL	.0677	1893.24	4910.3	0	0	1831.44	.5	12952.47
		12 OFICIAL	.0869	1893.24	6261.24	0	0	2029.79	0	10184.27
2013	Enero - diciembre	01 BAJO-BAJO	.0825	1893.24	5954.21	0	0	1984.71	-.6	3932.86
		02 BAJO	.0825	1893.24	5954.21	0	0	1984.71	-.4	5899.3
		03 MEDIO-BAJO	.0825	1893.24	5954.21	0	0	1984.71	-.15	8357.34
		04 MEDIO	.0869	1893.24	6261.24	0	0	2029.79	0	10184.27
		10 INDUSTRIAL	.0677	1893.24	4910.3	0	0	1831.44	.3	11225.48
		11 COMERCIAL	.0677	1893.24	4910.3	0	0	1831.44	.5	12952.47
		12 OFICIAL	.0869	1893.24	6261.24	0	0	2029.79	0	10184.27

Fuente: SUI

Conforme la información reportada al SUI el prestador en los años 2012 y 2013 no realizó ajustes a las tarifas aplicadas.

Los porcentajes de subsidios y sobrepagos aplicados se ajustan a los porcentajes establecidos

En el acuerdo municipal 012 de 2011.

El prestador debe explicar por qué las tarifas con subsidios y contribuciones (TI) reportadas al SUI se encuentran por debajo de la TI establecida en el estudio de costos y tarifas de aseo.

SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El consejo municipal de Villapinzón mediante acuerdo No. 012 de 2011 estableció los siguientes porcentajes de subsidios y de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla No. 20 Subsidios y Contribuciones

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO	APORTE SOLIDARIO
Residenciales		
estrato 1	-60	
estrato 2	-40	
estrato 3	-15	
estrato 5		+50
estrato 6		+60
No residenciales		
Comercial		+50
Industrial		+30

Fuente: acuerdo No. 012 de 2011

De lo anterior, se evidencia que tanto los porcentajes fijados para subsidios y aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Una vez verificada la información correspondiente en SUI, se encontró que el prestador no reporto la totalidad de la información de RECLAMACIONES Y PETICIONES, para la totalidad de meses de los años de análisis, encontrándose pendiente para el servicio de acueducto en los meses de agosto y noviembre en el año 2012 y para el mes de diciembre para los dos años de análisis.

Lo anterior, aún cuando en la visita técnica se evidenció “**PQRs:** La oficina municipal de servicios públicos para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Villapinzón, lleva registro de peticiones, quejas y reclamos, durante el desarrollo de la visita se observan formatos correspondientes al mes de enero y febrero de 2013”.

5. EVALUACION DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporta al SUI.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005 se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador Oficina Municipal de Servicios Públicos Para la Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Villapinzón ID: 20476, para los años 2012 y 2013.

Tabla No. 21 Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	Empresa	Liquidez L	Eficiencia del Recaudero ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	Estado de Información
2012	OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	6,01	99,43	102,52	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo	Cargue de Información
2013	OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	1,59	88,93	90,66	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Bajo	Cargue de Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para las vigencias de análisis 2012 y 2013, el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para el prestador se ubicó dentro del rango 1, situando al prestador en un nivel de riesgo bajo, sin embargo, como ya mencionamos anteriormente, en el año 2013 los ingresos no son suficientes para cubrir los costos y gastos que demanda la prestación de los servicios públicos domiciliarios, corolario de ello el hecho de que el coeficiente de cubrimiento se ubique en el rango 2.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

A continuación, se relaciona el estado del reporte que presenta el prestador en el SUI:

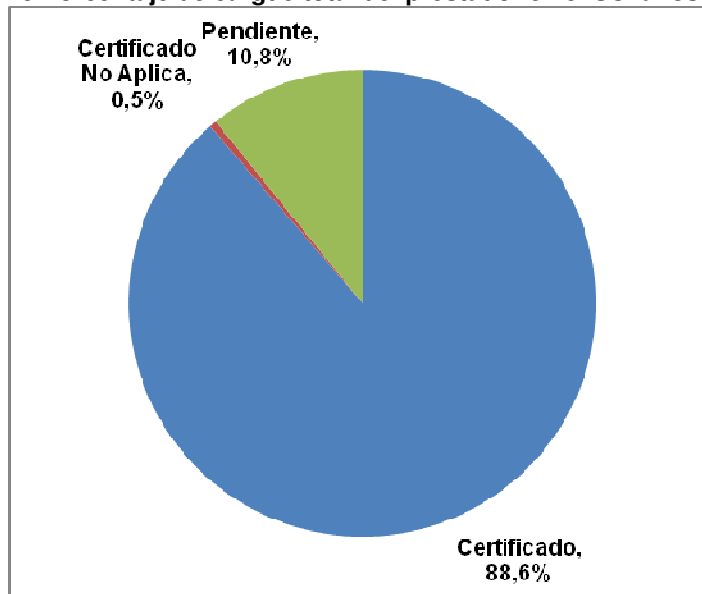
Tabla No. 22 Estado del reporte al SUI

ESTADO	TOPICO	AÑO												Total general	
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		2014
Certificado	Administrativo										2				2
	Administrativo y Financiero	8	26	37	51	40	36	47	53	55	52	46	45	9	505
	Auditor				33	33	33	33	33	35	44	45	16		305
	Comercial y de Gestión		36	37	37	37	75	81	151	226	235	244	265	110	1534
	MGC-NIIF									2	1				3
	MOVET					2									2
	NSC												1		1
	Prestadores								12	12	12	3			39
	Proceso NIF												1		1
	Técnico operativo		6	6	6	69	74	80	112	122	131	102	98	61	867
Total Certificado		8	68	80	127	181	218	241	361	452	477	440	426	180	3259
Certificado No Aplica	Administrativo								3	3					6
	Administrativo y Financiero			17	15	22	23	16	21	14	2	1	2	1	134
	Auditor				15	15	15	15	15	13	4				92
	Comercial y de Gestión					32	40	34	20	59	23		2		210
	MGC-NIIF									1					1
	MOVET					4									4
	Prestadores								4	1	1				6
	Técnico operativo					2			17	5					24
Total Certificado No Aplica				17	30	75	78	65	80	96	30	1	4	1	477
Pendiente	Administrativo								1	3	2	4	4		14
	Administrativo y Financiero								3	8	2	6	6	3	28
	Auditor											3	15		18
	Comercial y de Gestión				1	18	12		3	5	26	42	15	51	173
	NSC									1	1	1			3
	Proceso NIF													1	1
	Técnico operativo							2	11	5	8	7	3	10	46
Total Pendiente					1	18	12	2	18	22	39	63	43	65	283
Total general		8	68	97	158	274	308	308	459	570	546	504	473	246	4019

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

De lo anterior, se puede apreciar que los incumplimientos se encuentran en el tópico comercial y de gestión, al respecto el prestador debe tomar medidas para cumplir con esta obligación legal.

Gráfica No. 5 Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI años 2012 y 2013



Fuente: SUI

Una vez consultado el SUI, se evidenció que para las vigencias 2012 y 2013, el prestador cuenta con un total de 977 formularios y formatos habilitados, de los cuales registra 866 certificados, 5 certificados como no aplica y 106 pendientes por cargar. Pese a lo anterior, el prestador debe adelantar una revisión respecto a los formatos y formulación certificados como No Aplica, por cuanto se encuentra que algunos de ellos son de obligatorio cumplimiento, como por ejemplo, lo concerniente a reclamaciones y peticiones, la cual fue certificada por el prestador como No Aplica, para el servicio de aseo, en los meses de junio y julio de 2013.

7. ACCIONES DE LA SSPD

A continuación se mencionan parte de las acciones adelantadas por esta entidad, en relación con la OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, así:

- El 30 de julio de 2014, la Oficina fue requerida por “Acciones de mitigación por Fenómeno del Niño – periodo de sequía del 2014”, con radicado SSPD No. 20144600461831.
- El 18 de marzo de 2014, a través del oficio SSPD No. 20144600156311 fue socializada con el prestador la entrada en vigencia del Decreto 2981 de 2013 – “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de Aseo”.
- Mediante comunicación SSPD No. 20144600100601 de 28 de febrero de 2014, se elevó requerimiento al prestador, respecto al reporte de información financiera al SUI.
- El 26 de febrero de 2014, el prestador fue requerido por “Comunicado de Prensa CAR - Cundinamarca del día 19 de febrero de 2014 "CAR ALERTA SOBRE POSIBLE DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA", con oficio SSPD No. 20144600087521.

- El 16 de diciembre de 2013, con radicado SSPD No. 20134600845951, la Oficina fue requerida por la “Calidad de la información Técnico – Operativa, reportada en el SUI durante el 2012”.
- Esta entidad requirió al prestador por la “Disposición final de residuos sólidos NO autorizada durante la vigencia 2012-2013” el 4 de diciembre de 2013, con oficio SSPD No. 20134600801651.
- El 7 de noviembre de 2013, el prestador fue requerido con oficio 20134600734121, por el tema de estratificación.
- Se remitió comunicación relacionada con la “Aplicación del reglamento técnico de tuberías de alcantarillado, y sus accesorios; y cumplimiento de certificación de competencias laborales”, el 30 de octubre de 2013 mediante comunicado SSPD No. 20134600714871.
- El 17 de octubre de 2013, con oficio SSPD No. 20131800682881, fue elevada al prestador “Citación a evento taller de Reporte de Información al Sistema Único de Información (SUI) y Actualización Registro Único de Prestadores (RUPS)”.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El prestador se inscribe en RUPS, como responsable de operar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Villapinzón, departamento de Cundinamarca.
- El prestador no reportó en SUI para los años de análisis, su información de personal por categoría de empleo, aún cuando el prestador cuenta con personal tanto operativo como administrativo para el desarrollo de las diferentes actividades propias de la prestación de los servicios operados.
- El prestador presenta mala calidad de la información reportada en SUI como CCU, debido a que los documentos están cargados de forma errónea, ya que en el módulo para servicio de acueducto reporta el CCU de aseo y en el servicio de aseo reporta el CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado. Los documentos reportados como CCU no contienen firmas.
- El decreto de adopción de la estratificación del municipio de Villapinzón, no se encuentra vigente, los soportes del funcionamiento del comité permanente de estratificación no corresponden a los años de análisis por cuanto son del año 2010, el prestador reporta no haber recibido cobros por parte del ente territorial para estratificación y una vez contrastada la información reportada tanto por la alcaldía municipal como por el prestador de la vigencia 2013, se encuentra que esta presenta inconsistencias en cuanto al número y composición en los diferentes estratos y usos.
- Considerando la información financiera reportada por la Oficina Municipal de Servicios Públicos para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Villapinzón al SUI para las vigencias 2012 y 2013, se puede concluir en términos operacionales que los ingresos generados por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en 2013, resultan insuficientes para atender las erogaciones que implica su prestación, toda vez que los costos de venta y operación representan 116%, de los ingresos operacionales, situación que

impacta el equilibrio financiero que debe mantener la Oficina entre sus ingresos, costos y gastos poniendo en riesgo la estabilidad financiera y la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

- El prestador cuenta con concesión de agua vigente, para las fuentes de abastecimiento empleadas, las cuales corresponde a la quebrada Quincha.
- El prestador no ha reportado en SUI la correspondiente acta de actualización a la concertación de los puntos de toma de muestras de calidad del agua para consumo humano, del año 2013.

Aún cuando los resultados de las muestras de vigilancia describen puntos concertados, no intradomiciliarios y no materializados, en la visita se evidenció la existencia de un acta de materialización suscrita el 6 de enero de 2011, para seis puntos de toma de muestra, documento reportado en SUI por el prestador en la vigencia 2012.

- Conforme a los resultados de las muestras de calidad del agua consignados en SIVICAP a nombre del prestador, para las fechas de toma de muestras de los años de análisis 2012 y 2013 allí consignadas, el prestador suministro agua sin riesgo, considerada agua apta para consumo humano en los términos de la resolución 2115 de 2007.
- El prestador no ha reportado en el SUI, para los años de análisis, la totalidad de resultados de muestras de control de calidad del agua, impidiendo verificar por parte de esta entidad el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del decreto 1575 de 2007. Lo anterior, aún cuando en la visita se evidenció que adelanta la toma de muestras con un laboratorio certificado.
- Existe acto administrativo de aprobación del PSMV a nombre del municipio, y el prestador no cuenta con permiso de vertimientos; no realiza tratamiento de aguas residuales domésticas.
- El prestador opera un sitio de disposición final de residuos sólidos que no cuenta con licencia ambiental para su operación.
- El prestador cuenta con el plan de contingencias para los servicios a su cargo.
- Conforme a la información de suscriptores reportada por el prestador, para los años de análisis, se identifica que el mayor número de estos se encuentra en el estrato 2 para los usuarios residenciales, así como que el 75% son suscriptores subsidiables.
- Se evidenció que los porcentajes máximos y mínimos fijados para subsidios y contribuciones se encuentran acordes con lo establecido en la Ley 1450 de 2011.
- El prestador no reportó la totalidad de la información de peticiones, quejas y reclamos (PQR) habilitada para cargue en el SUI, en las vigencias de análisis; aún cuando el informe de visita documenta que lleva este registro.
- En cuanto a la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado (IFA), el prestador se ubicó dentro del rango 1, situando al prestador en un nivel de riesgo bajo, lo que sugiere un nivel bueno de su desempeño. Sin embargo, como ya mencionamos, en el año 2013 los ingresos no son suficientes

para cubrir los costos y gastos que demanda la prestación de los servicios públicos domiciliarios, corolario de ello el hecho de que el coeficiente de cubrimiento se ubique en el rango 2.

- El prestador cuenta con el 89% de la información habilitada de los años 2012 y 2013 en estado certificado.

RECOMENDACIONES

El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre la calidad de la información reportada en el SUI.

De igual forma, debe atender los comentarios realizados a lo largo de esta evaluación acerca de la calidad de información reportada en el SUI, con el fin de tomar medidas para la solicitud formal de la modificación de la información ante la superintendencia si es el caso.

Se le recuerda al prestador que es una obligación legal hacer el reporte de la información administrativa, financiera, comercial técnica en el SUI conforme con los procedimientos y plazos señalados por la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, en este sentido debe proceder a reportar la información faltante en los aplicativos establecidos para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recuerda al prestador, que la circular SSPD 001 de enero de 2006 reiteró la responsabilidad de la calidad de la información reportada al SUI, en cabeza del prestador teniendo en cuenta que dicha información es considerada oficial, de igual manera, le señalamos que la omisión en el reporte de información oportuna al SUI, resulta contraria a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la ley 142 de 1994.

En cuanto al tema de estratificación el prestador debe corregir, en trabajo conjunto con la alcaldía, las inconsistencias descritas en cuanto al número y composición en los diferentes estratos y usos, que fueron evidenciadas para la vigencia 2013, producto de la comparación entre el reporte de estratificación y coberturas (REC) del ente territorial y los estratos del maestro de facturación de la Oficina.

Se le recuerda al prestador que el artículo 3 de la ley 132 de 2012, fija que “Las empresas de servicios públicos domiciliarios tomarán las medidas necesarias para que los resultados de las estratificaciones adoptadas en cumplimiento de los plazos previstos en la presente ley se apliquen al cobro de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios residenciales, a más tardar cuatro (4) meses después de haber sido expedido y publicado el correspondiente decreto de adopción, y con la gradualidad tarifaria que determinarán las respectivas Comisiones de Regulación máximo seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley”.

Y que el decreto 990 de 2002, señala que la Superintendencia en cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia, tiene competencia de sancionar “(...) a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes (...)”.

En el mismo sentido se alude al prestador, que debe agregar el número predial catastral en su maestro de facturación.

En transcurso del presente informe fueron hechas observaciones relacionadas con la información contable, las cuales deben ser explicadas por el prestador y de ser el caso efectuar los ajustes del lugar.

Se requiere al prestador para que efectúe el reporte al SUI de los anexos al Plan de Contabilidad para las vigencias 2012 y 2013, toda vez que no se logró evidenciar el reporte de los mismos al SUI, incumpliendo con lo requerido en el Artículo 6.2.1 y sucesivos de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010.

Por otra parte, se le recuerda la necesidad de dar cumplimiento al artículo 5 de la resolución 811 de 2008, respecto a la actualización una vez por año, del acta de concertación de puntos y lugares de muestreo de la calidad del agua para consumo humano, así como reportar esta información en el SUI.

Así mismo, debe adelantar las aclaraciones a que haya lugar con la autoridad sanitaria por cuanto a pesar de que en la visita se evidenció la existencia del acta de materialización y existe un acta de materialización reportada en la vigencia 2012, los resultados de SIVICAP describen puntos no materializados.

Así mismo, requiere tramitar ante la autoridad ambiental, para su caso la CAR, los permisos ambientales del caso para operar, que le permitan dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994: para el servicio de alcantarillado el permiso de vertimientos, y para el servicio de aseo la licencia ambiental del sitio de disposición de residuos sólidos operado.

Es necesario que el prestador revise el reporte en el SUI de registro de fuentes, para documentar la fuente a la cual realiza el vertimiento de sus aguas residuales, formulario a partir del cual se habilita el cargue de la información técnica del servicio de alcantarillado.

Se llama la atención del prestador, respecto a la necesidad de adelantar la revisión de los diferentes estudios y documentos elaborados referentes a los servicios prestados (PSMV, PGIRS, entre otros), que le permitan tener conocimiento de las obligaciones allí fijadas en su calidad de prestador de estos servicios, que contribuyan al mejoramiento en la prestación actual de los servicios tanto de acueducto, como de alcantarillado y aseo, por medio del cumplimiento de los mismos.

Así mismo, se le recuerda a la Oficina que los operadores de los sitios de disposición final de residuos sólidos deben contar con la respectiva licencia ambiental para la operación de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 838 de 2005.

El prestador debe reportar al SUI las tarifas aplicadas de acueducto y alcantarillado pendientes de los años 2012 y 2013 observadas en el presente informe.

El prestador debe revisar y explicar la calidad del reporte de tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado ya que en su mayoría no corresponden a los porcentajes establecidos en el acuerdo municipal 012 de 2011.

El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

El prestador debe explicar por qué las tarifas con subsidios y contribuciones (TI) reportadas al SUI se encuentran por debajo de la TI establecida en el estudio de costos y tarifas de aseo.

El prestador debe reportar al SUI el acto de aprobación de tarifas debidamente firmado por el representante legal, en su defecto debe allegar:

- ✓ Copia del Acto de Aprobación de Tarifas con su respectiva publicación.
- ✓ Actos de actualización de las tarifas entre la fecha de aprobación del estudio tarifario vigente y el mes de julio de 2014, junto con las facturas para uso oficial o estrato 4 que den cuenta de dichas actualizaciones y las respectivas publicaciones.
- ✓ Publicaciones oficiales del Acto de Aprobación de Tarifas y de las respectivas actualizaciones

El prestador debe tomar las acciones y medidas pertinentes para obtener un nivel de riesgo financiero bajo, calificación ésta que debe ser la meta de cualquier prestador de servicios públicos, tendiente a garantizar la suficiencia financiera y la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

Proyectó: Myriam Cala Castro - Grupo Pequeños Prestadores
Paola Galán - Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Beatriz Eugenia Giraldo Castaño - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A).